

No competencia y no reclutamiento

Los IBO deben seguir las obligaciones contractuales en virtud de las Reglas de Conducta relativas a la participación en más de un negocio de venta directa.

Sí debes:

-  Revisar cuidadosamente la Regla 6.2 No competencia y no reclutamiento.
-  Revisar cuidadosamente la Regla 6.1 para conocer tus responsabilidades relacionadas con la confidencialidad de la información de la Línea de auspicio.
-  Recuerda que, en virtud de la Regla 3.4, serás responsable de las acciones de tu cónyuge o pareja, sea o no un IBO.
-  Asegúrate de que tu cónyuge o pareja no participe en un negocio de la competencia, incluso si no es un IBO de Amway™.

¿Por qué?

- Para evitar posibles conflictos de interés.
- Para proteger la información confidencial y los secretos comerciales de Amway y evitar que sean descubiertos por la competencia.

No debes:

-  Convertirte en Empresario independiente/distribuidor de la competencia de Amway si no han pasado al menos seis meses desde que terminó tu contrato con Amway.
-  Reclutar a los IBO actuales o aquellos que hayan sido IBO en los últimos dos años calendario para convertirse en un Empresario independiente/distribuidor para la competencia de Amway.

¿Por qué no?

- Para evitar posibles conflictos de interés.
- Para evitar el intercambio intencional o involuntario de información confidencial o secretos comerciales de Amway con la competencia.

Puntos clave

- **No competencia:** Mientras seas IBO, y durante los seis meses posteriores a la finalización de tu contrato con Amway, no debes poseer, gestionar, operar, dar asesoría, trabajar en un puesto clave ni participar como Empresario independiente/distribuidor en ningún otro programa de ventas directas que emplee una estructura de comercialización multinivel o en red, o ninguna otra empresa que comercialice, a través de Empresarios independientes/distribuidores, productos o servicios con funciones intercambiables con aquellos ofrecidos a través de Amway o por medio de esta.
- **No reclutamiento:** Mientras seas IBO y durante los 24 meses posteriores a la finalización de tu contrato con Amway, no debes animar, invitar ni tratar de reclutar o persuadir de cualquier otro modo, ya sea por iniciativa propia o en nombre de cualquier persona o entidad, de forma directa o indirecta, a (i) ningún IBO o (ii) ninguna persona que haya sido un IBO durante los dos últimos años con la finalidad de que posea, administre, opere, brinde asesoría, trabaje en un puesto clave o participe como Empresario independiente/distribuidor en cualquier otro programa de ventas directas que emplee una estructura de comercialización multinivel o en red, o cualquier otra empresa que comercialice, a través de Empresarios independientes/distribuidores, productos o servicios con funciones intercambiables con aquellos ofrecidos a través de Amway o por medio de esta.
- **La Regla de «IBO Cónyuges» (Regla 3.4):** La regla dice que un IBO será responsable de las acciones de su cónyuge, ya sea que este sea IBO o no, a medida que lo establezcan las Reglas de Conducta. Así que recuerda que infringes las Reglas si tu cónyuge participa en un negocio de la competencia, incluso si no es un IBO de Amway.

Conoce más

Guía de referencia del negocio: amway.com/brg, amway.ca/brg o amway.com.do/brg.

Departamento de Reglas y Conducta del Negocio Amway: bcr@amway.com.

Administración de materiales de apoyo al negocio Amway: wwbsm@amway.com.

IBOAI^{®*}: www.iboai.com.

*IBOAI es una marca comercial registrada de la Independent Business Owners Association International.